

## Bien que se saca a subasta

Finca 24, piso tercero, letra C; está situada en la tercera planta alta del edificio. Tiene una superficie de 144 metros 90 decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que 107 metros 50 decímetros cuadrados corresponden al interior de la vivienda y el resto a terrazas, cuarto trastero y participación en los elementos comunes.

Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y terrazas.

Linda: Al frente, tomando por este su puerta de entrada, con rellano de acceso, hueco de ascensor y el piso letra B; por la derecha, entrando, con el piso letra D, y por la izquierda, con patio y el piso letra D del portal 227, y por el fondo, con proyección de los terrenos del resto de la finca matriz, comprendidos dentro de la manzana V-2.

Es anejo a esta vivienda lo siguiente:

a) Un cuarto trastero situado en la planta de sótano del edificio.

b) Una buhardilla o desván de 50 metros 81 decímetros cuadrados, aproximadamente, con una terraza de 19 metros 18 decímetros cuadrados, también aproximadamente. Dicha buhardilla o desván están situados en la planta de cubierta del edificio sobre parte del techo del piso de que es aneja, y se comunica con ésta mediante una escalera interior.

Su cuota de participación en los elementos comunes respecto del bloque en que está situado es del 4,8828 por 100, y en relación al conjunto urbanístico de que forma parte es del 0,2056 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles al tomo 1.232, libro 42 de Móstoles, folio 75, finca número 4.200.

Título: Escritura de declaración de obras nuevas y divisiones horizontales, otorgada en Madrid, ante el Notario don Antonio Escribano Serrano, el día 18 de mayo de 1988, bajo el número de protocolo 1.974.

Tipo de subasta: 10.742.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 19 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Pilar Palá Castán.—El Secretario.—1.390.

## NOVELDA

*Edicto*

Don Tomás Mingot Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/1997, seguido a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Sira Devesa, contra doña María Yolanda Martínez Aparicio y doña Josefa Pérez López, con domicilio en calle Médico Antonio Pavia, número 61, tercero, y, bajo derecha, de Aspe, respectivamente, en reclamación de 5.513.147 pesetas y 5.155.046 pesetas, respectivamente, de principal intereses. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 1 de abril de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 20 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera y segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

## Bienes objeto de subasta

Lote primero. Nueve. Vivienda, planta tercera, tipo E, izquierda, entrando, por el rellano de la escalera (y derecha del ascensor) del primer portal, o número 45 de policía; tiene una superficie útil de 84,20 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, paso, comedor-salón con terraza, tres dormitorios, baño, aseo y cocina con galería al patio. Linda: Derecha, entrando al edificio, con vivienda derecha de la misma planta y portal, y escalera y ascensor y rellanos de los mismos; izquierda, finca de los herederos de don Luis Calatayud Berenguer y patio del edificio; espalda, finca de don Francisco Díez Cremades y patio del edificio, y frente, calle Médico Antonio Pavia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 324 de Aspe, folio 97, finca número 23.566. Valorada, a efectos de subasta, en 7.100.000 pesetas.

Lote segundo. Dos. Vivienda, planta baja, tipo B, derecha, entrando por el zaguán del primer portal, o número 45 de policía; tiene una superficie útil de 78,55 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, paso, comedor-salón, tres dormitorios, baño, aseo y cocina con galería al patio. Linda: Derecha, entrando al edificio, con vivienda izquierda de la misma planta del segundo portal del edificio y patio de dicho edificio; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta y portal, y zaguán del mismo; espalda, finca de don Francisco Díez Cremades y patio del edificio, y frente, calle Médico Antonio Pavia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 24 de Aspe, folio 83, finca número 23.552. Valorada, a efectos de subasta, en 6.640.000 pesetas.

Dado en Novelda a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario, Tomás Mingot Cortés.—1.209.

## ORGAZ

*Edicto*

Don Raúl César Cancio Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Orgaz (Toledo),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 235/1995, de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Eyscamen, Sociedad Limitada», don José Manuel Ortega Romero y don Manuel Egido Caravaca.

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para el acto de los remates en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 17 de febrero de 1998, 24 de marzo de 1998 y 23 de abril de 1998, a las once horas.

Se notifica al propio tiempo a los referidos deudores los anteriores señalamientos de subastas, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar sus bienes, pagando principal y costas, con el apercibimiento de que después quedará la venta irrevocable.

## Bienes que se sacan a subasta

Primer lote. Solar en calle Ángeles, 14, de la localidad de Madrideojos, de 116 metros cuadrados, respecto a una tercera parte indivisa de esta finca. Finca registral 19.919.

Tipo para la subasta, 973.000 pesetas.

Segundo lote. Vivienda unifamiliar en Madrideojos, calle Los Remedios, 21 bis; consta de varias dependencias, construida sobre un solar de 68,69 metros cuadrados. Finca registral número 36.460.

Tipo para la subasta, 10.120.000 pesetas.

## Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación, y para la segunda el mismo tipo con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta, que es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la primera o segunda subastas, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 6 de noviembre de 1997.—El Secretario, Raúl César Cancio Fernández.—1.639.